



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4060

17/11/2016

8597

AUTOR/A: SIBINA CAMPS, Marta (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

La Comisión de Prestaciones Aseguramiento y Financiación, dependiente del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS), no ha puesto de manifiesto, ni de forma global ni individualizada, la necesidad de analizar y/o evaluar las diferentes fórmulas y modelos de gestión que, en atribuciones de sus competencias, aplican las Comunidades Autónomas en el marco del SNS.

La Ley 15/1997, de nuevas formas de gestión en el SNS, establece que la gestión de los centros y servicios sanitarios y socio-sanitarios puede llevarse a cabo directamente o indirectamente a través de entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en Derecho (empresas públicas, consorcios o fundaciones, etc.) regulando que la gestión de los servicios se pueda realizar por medios ajenos.

La pregunta escrita se refiere a fórmulas de gestión que las Comunidades Autónomas han adoptado para la gestión de la asistencia sanitaria, al amparo de sus competencias.

En todo caso, el Gobierno no efectúa consideraciones respecto a hechos presuntos.

La cohesión del SNS viene definido por la oferta de una cartera de servicios común en todo el Sistema, por la igualdad en el acceso a la misma de todas las personas protegidas con igual necesidad y por la fácil circulación ordenada por los diferentes ámbitos del mismo de los pacientes, y ello cualquiera que sea la fórmula de gestión empleada por las Comunidades Autónomas, responsables de la gestión sanitaria, con arreglo a derecho.

En el marco de una mayor transparencia en el SNS, se están planteando una serie de mejoras del portal estadístico del SNS, que tendrán que ser valoradas y acordadas, en su caso, por el Consejo Interterritorial del SNS para dar visibilidad con un mayor nivel de desagregación a los resultados del sistema sanitario, independientemente del modelo de gestión.

Madrid, 20 de febrero de 2017